

CALENDARIO ESCOLAR 2019

VISTO el expediente N° 5801-2888904/18 por el cual se tramita la aprobación del Calendario Escolar 2019 para todos los niveles, ciclos y modalidades de la educación, en establecimientos dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, elaborado por el Consejo General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que según lo pautado en la Ley Provincial de Educación N° 13688 corresponde al Director General de Cultura y Educación establecer el período lectivo y escolar;

Que corresponde dar cumplimiento al Convenio del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología N° 337/03 suscripto entre el Presidente de la Nación, el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, y los titulares de las Jurisdicciones Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Ley N° 25864 y a la Resolución N° 165/11 del Consejo Federal de Educación;

Que el presente calendario, además de pautar los períodos formales de funcionamiento institucional, considera la organización de actividades que contemplan conmemoraciones y celebraciones por entender que las mismas, al concretarse en los espacios institucionales y de aula, posibilitan a los alumnos comprender y valorar el sentido de hechos y circunstancias, comprometiéndose personal y grupalmente;

Que las actividades a las que se hace referencia en el apartado anterior deben estar expresadas en la Planificación Institucional, Curricular y Áulica según corresponda;

Que a partir de la importancia de la contextualización de las acciones, surge la necesidad de incorporar al presente calendario y a nivel de los servicios, actividades en conmemoración y celebraciones propias al contexto local y regional, por su reconocido valor cultural y de fuerte impacto socio-comunitario;

Que el impacto, al que se hace referencia, coadyuva al proceso educativo enunciado en la Política Educativa Jurisdiccional;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó la iniciativa presentada por la Comisión de Programas y Proyectos Educativos en la sesión de fecha 13 de noviembre de 2018;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso w, de la Ley N° 13688, resulta viable el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Calendario Escolar 2019 para todos los niveles, ciclos y modalidades del sistema educativo de la provincia de Buenos Aires, cuyo Cronograma de Iniciación, Receso de Invierno y Finalización del Ciclo Lectivo, se detalla en el Anexo IF-2018-28063741-GDEBA-CGCYEDGCYE, que consta de una (1) página y se declara parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Aprobar las Instrucciones Generales que se detallan en el Anexo IF-2018-28239478- GDEBA-CGCYEDGCYE que consta de cinco (5) página y las Conmemoraciones y Celebraciones que se establecen en el Anexo IF-2018-28060220-GDEBA-CGCYEDGCYE que consta de una (1) página y se declaran parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. El protocolo escolar regirá de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 14438 de la provincia de Buenos Aires y en el Decreto Provincial N° 2299/11 en el que se aprueba el Reglamento General de las Instituciones Educativas de la provincia de Buenos Aires, en su Título III, Capítulo 2, puntos 2.2.21 (Símbolos, Actos Escolares y Calendario, Artículos 190 al 196) y 2.2.22 (Clasificación de los Actos Escolares, Artículos 197 al 205).

ARTÍCULO 4°. Aprobar el protocolo para los Actos de imposición de nombre de establecimientos educativos dependientes de esta Dirección General, que obra como Anexo IF-2018-28059953-GDEBACGCYEDGCYE, que consta de una (1) página y se declara parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el Cronograma General del Calendario Escolar 2019 que se consigna como Anexo IF-2018-28059421-GDEBA-CGCYEDGCYE, que consta de veintinueve (29) páginas y se declara parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°. Establecer que el Ciclo Lectivo 2019 se desarrollará bajo el lema “Año de la Ciencia, la Investigación y el Aprendizaje”, con motivo de cumplirse 35 años de la entrega del Premio Nobel de Medicina al Dr. César Milstein.

ARTÍCULO 7°. Determinar que las Unidades Educativas de Gestión Privada que se encuentren comprendidas en Convenios Intergubernamentales sobre Cooperación Cultural y Científica fijarán su propio ciclo lectivo, en el marco de la presente resolución, el Convenio del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología N° 337/03, la Ley N° 25864 y la Resolución N° 165/11 del Consejo Federal de Educación.

La Dirección de Educación de Gestión Privada tendrá a su cargo la responsabilidad de supervisar el cumplimiento de la cantidad de días efectivos de clase establecidos por calendario escolar. El Ciclo Lectivo de las Escuelas Bilingües y Trilingües dependientes de la Dirección de Educación de Gestión Privada se registrará por lo pautado en la Resolución N° 5554/03 de esta Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 8°. Dejar expresamente establecido que quedan derogadas todas las resoluciones y disposiciones que hayan concedido excepciones al cumplimiento del calendario escolar, salvo lo fijado en el segundo párrafo del artículo 8°.

ARTÍCULO 9°. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Vicepresidente 1° de este Organismo.

ARTÍCULO 10°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa; notificar al Consejo General de Cultura y Educación; comunicar a la Subsecretaría de Educación; a la Subsecretaría de Políticas Docentes y Gestión Territorial; a la Subsecretaría Administrativa; a la Auditoría General; a la Dirección de Educación de Gestión Privada, a la Dirección Provincial de Política Socio-Educativa y a través de ellas a todas las Direcciones Docentes y Administrativas, a la Dirección Provincial de Evaluación y Planeamiento y a la Secretaría General del Consejo Federal de Educación. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de **Información Normativa de la provincia de Buenos Aires (SINBA)**.

ANEXO I – CRONOGRAMA 2019

Niveles y Modalidades de la Enseñanza	Inicio de clases	Receso de Invierno	Finalización de clases
Educación Inicial	06-03-2019	22-07 al 02-08	13-12-2019
Educación Primaria	06-03-2019	22-07 al 02-08	13-12-2019
Educación Especial	06-03-2019	22-07 al 02-08	13-12-2019
Centros y Servicios agregados de Formación Integral (Educ. Esp.	06-03-2019	22-07 al 02-08	13-12-2019
Educación de Adultos y Formación Profesional	06-03-2019	22-07 al 02-08	13-12-2019
Educación Artística (Esc. Estética)	06-03-2019	22-07 al 02-08	13-12-2019
Educación Física	06-03-2019	22-07 al 02-08	13-12-2019
C.E.F.	01-03-2019		29-02-2020
Psicología Comunitaria y Pedagogía Social	06-03-2019	22-07 al 02-08	13-12-2019
C.E.C.	01-03-2019		29-02-2020
Educación Secundaria, Técnica y Agraria	06-03-2019	22-07 al 02-08	06-12-2019
Dirección de Educación Superior	06-03-2019	22-07 al 02-08	29-11-2019
Educación Artística (Nivel Terciario)	06-03-2019	22-07 al 02-08	29-11-2019

Nota:

- El acto de cierre del Ciclo Lectivo se podrá realizar durante los días 12 y 13 de diciembre.

- Jornadas Institucionales: se llevarán a cabo seis a lo largo del Ciclo Lectivo
 - Lunes 18 de febrero.
 - Lunes 25 de febrero
 - Lunes 22 de julio
 - Lunes 16 de diciembre
 - Las dos restantes, con suspensión de clases, se organizarán por Regiones Educativas, una en forma previa y la otra posterior al Receso Escolar de Invierno.